



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MPS

Sechura, 31 de Marzo del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2015, el Dictamen N° 003-2015-CODE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, el Concejo Municipal sometió para su aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Aprobación de Reglamento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Sechura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de fecha N° 012-2015-MPS-GDU-SGTTYV de fecha 26 de enero de 2015, el Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad, remite el Proyecto de reglamento para la creación de la Comisión Consultiva de Transporte de la Provincia de Sechura, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, que crea una nueva Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que vendría a ser, Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que dispone la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva conformada por representantes de transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú y otros miembros de la sociedad civil, cuya participación se considere necesaria para que sea analizada y/o aprobada;

Que, mediante Informe N° 123-2015-MPS-GAJ de fecha 02 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considerando lo dispuesto en la vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, incorporada por el artículo 3° del D.S. N° 006-2010-MTC, publicado el 22 de enero del 2010, se ha dispuesto que en el plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, las municipalidades provinciales deben dictar las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva que tratará temas relacionados al desarrollo del transporte y tránsito provincial, por lo que teniendo en cuenta las atribuciones concedidas en el Artículo 9° inc. 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, por lo que opina que previo Dictamen de la Comisión de regidores correspondiente, se eleve al pleno del concejo para su discusión, evaluación y análisis en el modo y forma de ley;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, mediante Dictamen N° 003-2015-CODE, de fecha 20 de marzo de 2015, recomienda aprobar el Proyecto de reglamento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la provincia de Sechura;

Que, el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, señala, que las municipalidades como órganos de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 y demás normas legales afines; el Pleno del Concejo Municipal, APRUEBA por unanimidad, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE SECHURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE SECHURA, el mismo que consta de trece (13) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria y Dos (02) Disposiciones Finales, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

1000

1000

1000

1000

1000